

# INFORME SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 23 de febrero de 2024

## ORDEN DEL DÍA

### **1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba con modificaciones.

### **2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 63/24).**

Nuestra posición para con esta modificación de RPT quedó clara en el proceso de negociación de modificación de condiciones laborales que suponía el aumento a 35 horas (jornada completa) para este colectivo. Hemos sostenido en el tiempo y así se recoge en la memoria de esta propuesta que, potenciar la figura de la categoría profesional de Monitor/a Escolar en los centros contribuiría decisivamente a la mejora de la calidad del sistema educativo.

Dicho lo cual, valoramos positivamente el grado de cumplimiento del compromiso adquirido por esta Administración para acabar con los contratos en precario que sufren las personas trabajadoras de este colectivo y solicitamos celeridad en estos procedimientos para que las trabajadoras/es puedan comenzar el periodo de matrículas con la jornada completa. En el mismo orden de cosas y, si bien es cierto que con esta actuación se mejora la situación laboral de las Monitoras y Monitores Escolares, la atención al alumnado y las diversas gestiones y actividades que se realizan en los Centros, para llegar a la figura "PAS clave" (de referencia) en los CEIP, se debe dotar a cada Centro de, al menos, un Monitor/a Escolar en exclusividad. Ésta es la única manera de "afianzar" la figura de referencia por la que todas apostamos. La mejora de la calidad educativa en los centros públicos, de la que todas hablamos, debe concluir, para estos supuestos, en la creación de puestos de trabajo que nos permitan una dotación suficiente haciendo desaparecer al Monitor/a Escolar de zona que atiende varios centros para completar horario.

USTEA ASP requiere a esta Administración para que, una vez finalizado este procedimiento, nos pongamos manos a la obra para continuar mejorando las condiciones laborales de este colectivo en la Escuela Pública. Un Centro Escolar – Un/a Monitor/a Escolar.

### **3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Expte. 259/23).**

Ninguna objeción a la propuesta.

Se trata de la creación de una plaza de Peón de mantenimiento (Personal de oficios) en el Consejo Económico y Social de Andalucía en Sevilla.

Creación de una plaza de Conductor Acuerdo Consejo de Gobierno en Secretaría General Técnica (Sevilla).